



Tribunal Electoral
de Quintana Roo

EXPEDIENTE: JDC/029/2013.
ACTORES: MATEO SANTIAGO SANTIAGO Y OTRO.
RESPONSABLE: COMISIÓN POLÍTICA NACIONAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.
TERCERO INTERESADO: NO EXISTE.

AUTO DE TURNO:

En la ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a los dieciocho días del mes de mayo de dos mil trece. -----

El Secretario General de Acuerdos, Sergio Avilés Demeneghi, conforme a lo que establecen los artículos 34 fracción XIV de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Quintana Roo y 12 fracción IX del Reglamento Interior de este propio Organismo, da cuenta al Magistrado Víctor Venamir Vivas Vivas, Presidente de este órgano jurisdiccional, con los siguientes ocurso, recibidos en la Oficialía de Partes de este Tribunal, el primero el día diecisiete de mayo del año en curso y el segundo el día en que se actúa: -----

I. Escrito de conocimiento, suscrito por los Ciudadanos Mateo Santiago Santiago y José Guibaldo Mora Catzin, en el cual se le hace del conocimiento a este Tribunal, que el pasado once de mayo del presente año, interpusieron ante la Comisión Política Nacional del Partido de la Revolución Democrática, un Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano Quintanarroense, *vía per saltum*, en contra del Acuerdo del citado órgano partidista, en relación a la aprobación lista de candidatos de Presidentes Municipales, Proceso Electoral 2013 en el estado de Quintana Roo, adjuntando acuse original de recepción por parte del órgano partidista señalado como responsable; y - -

II. Informe circunstanciado, signado por el Licenciado José de Jesús Zambrano Grijalva, en su calidad de Presidente Nacional del Partido de la Revolución Democrática, adjuntando el escrito original de demanda aludido con anterioridad, y demás documentación precisada en el acuse emitido por la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral de Quintana Roo. -----

VISTO.- Lo de cuenta, el suscrito Magistrado Presidente, con fundamento en el artículo 36 fracción I de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral; 28 fracciones II, III y XXI de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Quintana Roo; y 23 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral. -----

----- **SE ACUERDA** -----



PRIMERO: Con los escritos de cuenta y sus anexos, intégrese el expediente respectivo y regístrese en el Libro de Gobierno con la clave **JDC/029/2013**; y- - - - -

SEGUNDO: Para los efectos previstos en el artículo 36 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral; y toda vez que se advierte una conexidad en relación al acto impugnado y el órgano partidista señalado como responsable, tórnese el expediente al suscrito **Magistrado Presidente Víctor Venamir Vivas Vivas**, por tratarse de un asunto vinculado con el diverso **JDC/021/2013**, por ser éste el primero en registrarse y turnarse. -

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1 y 15 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente del Tribunal Electoral de Quintana Roo, ante el Secretario General de Acuerdos, quien autoriza y da fe.- Conste. - - - - -